

## Informe de prensa: acciones ante el 4º aniversario de la desaparición de Luciano Arruga

1. Un caso extremo de hostigamiento policial: la desaparición de Luciano Arruga
2. Redes de ilegalidad con participación de la Bonaerense / crítica a la nueva ley
3. Prácticas y casos de hostigamiento a jóvenes – Las prácticas cotidianas de abuso de la policía a los jóvenes que sólo en algunos casos terminan en desaparición
4. Encubrimiento e impunidad judicial
5. La desaparición de jóvenes en casos en los que se presume participación policial y la obligación del Estado de investigarlos como desapariciones forzadas de personas

*La familia de Luciano Arruga es representada por la APDH - La Matanza que, junto al Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), acompañan como querellantes en la causa en la que se investiga su desaparición.*

*La causa judicial tramita actualmente en la Unidad Funcional de Instrucción No1 del Departamento Judicial de La Matanza e interviene el Juzgado de Garantías en lo penal N°1 del mismo Departamento Judicial.*

### 1. Un caso extremo de hostigamiento policial: la desaparición de Luciano Arruga

La desaparición de Luciano Arruga marca un extremo en las prácticas de violencia policial que afectan a jóvenes de los sectores más vulnerables. Ejemplifica también la deficiente respuesta judicial en casos en los que se investiga el accionar de las fuerzas policiales.

Luciano fue visto por última vez el 31 de enero de 2009, alrededor de la 1.30 de la madrugada, a unas pocas cuadras de su casa. La denuncia realizada por su madre, Mónica Alegre, apuntó a los policías de Lomas del Mirador y aseguró que lo habían hecho desaparecer luego de que el joven se negara a delinquir para ellos.<sup>1</sup>

Existen elementos objetivos que vinculan la desaparición de Luciano con el accionar de funcionarios del Destacamento policial que funcionaba en Lomas del Mirador.<sup>2</sup> Luciano era constantemente hostigado por la policía. En palabras de sus amigos: “Cuando Luciano estaba empastillado, lo llevaban, o al menos lo paraban; y si no tenía documento o su constancia de documento en trámite lo llevaban, aunque algunas veces lo llevaban igual aunque tuviera la constancia”. **Como antecedente concreto de esta relación se destaca la detención sufrida en septiembre de 2008, meses antes de su desaparición. Luciano fue detenido y golpeado por efectivos de esa misma dependencia. Permaneció alrededor de ocho horas en una cocina donde fue golpeado de manera brutal por varios policías y, según comentó a su hermana, uno de ellos lo amenazó de muerte.**

La noche de la desaparición se verificaron serias irregularidades policiales:

- **Móviles policiales fuera de recorrido y sin control: dos horas en el Monte Dorrego**

Los móviles del destacamento deben recorrer dos sectores delimitados del partido de La Matanza. Sin embargo, uno de los patrulleros (registrado con el número 12.807) no emitió señales de posicionamiento durante ese turno.<sup>3</sup> En tanto,

<sup>1</sup> Para más información, véase CELS, *Derechos humanos en Argentina. Informe 2010*, ob. cit., pp. 159 y ss.

<sup>2</sup> Este destacamento no estaba habilitado para el alojamiento de detenidos, pero existen muchísimos testimonios respecto de que funcionaba como lugar de detención. Fue construido por iniciativa de algunos vecinos de Lomas del Mirador, que, motivados por una secuencia de hechos delictivos en la zona, exigieron mayor presencia policial. La dependencia contaba con tres patrulleros, pero sólo dos se utilizaban durante la noche y recorrían dos cuadrículas del partido de La Matanza.

<sup>3</sup> Según el jefe del destacamento, Néstor Díaz, se desconocen los motivos por los cuales no figura este informe en el libro de guardias. Además destacó que cualquier intervención de los móviles debe quedar asentada en el libro y que ésa es una función específica del

otros dos móviles (el 12.806 y el 35.725) salieron de sus cuadrículas asignadas y permanecieron juntos durante dos horas –desde las 2.30 hasta las 4.30 de la madrugada– en un descampado de la zona.<sup>4</sup>

El hecho de que los móviles se trasladen hacia sectores no asignados constituye una práctica policial habitual, violatoria de los reglamentos internos, pero ausente de los controles adecuados. Sin embargo, no es habitual que permanezcan durante dos horas en medio de un descampado. A ello debe sumarse que el rastillaje realizado con perros adiestrados por la fiscalía, en el marco de la investigación judicial, dio resultados positivos en un sector del predio.

**Ninguno de los policías que declararon como testigos en la causa judicial, y que efectuaron su descargo en el sumario administrativo de Asuntos Internos, pudo explicar por qué permanecieron juntos en ese lugar.**

- **Libros de registro de las dependencias policiales de Lomas del Mirador adulterados**

A partir del secuestro de los libros del destacamento y de la Comisaría 8<sup>a</sup> de Lomas del Mirador se pudo comprobar que los registros se encontraban adulterados, con faltantes de hojas, nombres borrados, tachados y sobreescritos. Esta situación ha dificultado la búsqueda de los detenidos durante el día del hecho, que podrían brindar información respecto de lo que pasó aquella noche.

A su vez, muestra la ausencia de control absoluta sobre el funcionamiento de esas dependencias policiales lo que facilitó las estrategias de encubrimiento desplegadas durante toda la investigación judicial.

- **Amenazas sufridas por testigos de la causa judicial**

En primer lugar, los dos detenidos que dijeron haber visto a Luciano golpeado en la comisaría de Lomas del Mirador, y que en la actualidad se encuentran alojados en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense. A ellos se suma la testigo Anabela Martínez, quien sostuvo que en el barrio hay un chico a quien los policías le habrían pedido una suma de dinero para no “terminar como Luciano”, y que también sufrió amenazas.

Tras cuatro años de la desaparición de Luciano no se avanzó en la investigación de lo sucedido esa noche, ni de las maniobras de encubrimiento. No hay imputados en la causa, que sigue caratulada como “averiguación de paradero”. Esto significa que al menos para la justicia de La Matanza el adolescente está “perdido”. Tampoco se abrió ninguna investigación penal o administrativa en función de las diversas irregularidades policiales advertidas.<sup>5</sup>

Además de la causa por la desaparición se abrió la investigación por la detención, los golpes y las amenazas sufridas en septiembre de 2008. Sin embargo, fue iniciada hace tan sólo seis meses por impulso de la familia y las organizaciones querellantes. Ni siquiera se ha avanzado en la identificación de los responsables, a pesar de que sobran pruebas sobre la veracidad y gravedad de los hechos.

Ante un caso de un joven desaparecido, la respuesta estatal fue casi nula, despectiva y desaprensiva para con la familia. En estos 4 años quedó demostrada la ausencia de compromiso y voluntad política del gobierno provincial para impulsar y garantizar el avance de la investigación,<sup>6</sup> así como la incapacidad de la justicia provincial para esclarecer una grave

---

ayudante de guardia o del oficial de servicio. Ni el jefe de guardia ni el ayudante de servicio explicaron por qué no figura la permanencia del móvil 12 807 en el destacamento.

<sup>4</sup> Una de las hipótesis es que el cuerpo de Luciano pudo ser enterrado en ese predio. Para más información, véase CELS, *Derechos humanos en Argentina. Informe 2010*, ob. cit.

<sup>5</sup> La fiscalía provincial supone que sólo puede llegar a existir alguna falta administrativa, sin considerar que todas estas irregularidades pueden encuadrar en violaciones a los deberes de funcionarios y/o algún tipo de encubrimiento.

<sup>6</sup> En junio de 2010, los periodistas de Radio Provincia Silvina Garrido y Marcelo Chapay fueron declarados cesantes tras entrevistar al ministro de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Ricardo Casal, e interrogarlo acerca de la desaparición de Arruga. Casal se mostró irritado ante las preguntas sobre el caso, negó tener una política de mano dura y aseguró que no había crecido la tasa de prisionización en la provincia. Las autoridades de la radio consideraron que abordar ese tema en una entrevista con el ministro constituyó una falta de respeto y prohibieron que la nota fuera publicada en el sitio que la emisora tiene en Internet. Los periodistas

violación de derechos humanos, en la cual existen sospechas fundadas de responsabilidad policial. El caso interpela también al Estado federal, que debe garantizar que se sepa la verdad acerca de la desaparición de Luciano y se identifique y condene a los responsables.

## **2. Redes de ilegalidad con participación de la Bonaerense**

Puede malinterpretarse que la realidad de la calle tiene una relación sólo abstracta con las políticas de seguridad y las reformas legislativas. Sin embargo, **el impacto que la ampliación del poder de las policías y la falta de control político y judicial sobre su accionar tienen en el ejercicio de los derechos fundamentales de una amplia franja de la población vulnerable es imposible de soslayar. El ejemplo más reciente es la ley bonaerense que impide las excarcelaciones por resistencia a la autoridad y portación ilegal de armas, y que en la práctica supondrá delegar en la policía la facultad de imputar delitos que no serán excarcelables.**

En contradicción con lo que se sostiene públicamente, esta ley profundizará la lógica de trabajo policial, que redundará en detenciones ilegítimas, plantado de prueba y, en los casos más extremos, ejecuciones. **Ampliar los márgenes de acción de los funcionarios policiales durante las detenciones, bajo la excusa de atacar el mercado ilegal de armas, implica legitimar las políticas de endurecimiento penal que sólo recaen sobre los jóvenes y los sectores sociales más pobres.**

**Las respuestas de este tipo tienen un impacto muy profundo en los barrios populares, que son los que sufren la persecución y el hostigamiento policial, como lo demuestra la desaparición de Luciano Arruga, su contacto previo con la policía del lugar y la información que surge de las declaraciones de sus amigos, que relatan las innumerables veces que son detenidos arbitrariamente.**

Desde la misma legislatura bonaerense que ahora sancionó esta ley regresiva, el propio Senado provincial, en el informe sobre el “Caso Candela”, advirtió sobre la inserción de la Bonaerense en redes criminales, así como sobre sus prácticas de hostigamiento. El Senado había dicho en su informe:

- Que el asesinato de Candela está vinculado al narcotráfico, que existe vinculación entre los grupos de narcotráfico que operan en la zona y sectores de la Policía Bonaerense.
- Que la influencia de los policías vinculados al narcotráfico precipitaron el asesinato, ya que la prolongación del evento ponía en riesgo el verdadero negocio: el mercado delictual del narcotráfico.
- Que la policía, con el propósito de identificar rápidamente responsables, construyó una presunta banda criminal a la que le imputó el hecho y que para ello fue crucial el uso de testigos de identidad reservada.
- Que el principal testigo de identidad reservada, había sido una persona con antecedentes penales, manipulada con el objeto de vincular a las personas imputadas con la promesa de una recompensa judicial.

**Es sobre esta misma fuerza, especialista en manipular testigos, participante en redes criminales, que la Legislatura Bonaerense ha decidido delegar facultades críticas en materia de derechos humanos.**

## **3. Prácticas y casos de hostigamiento a jóvenes – Las prácticas cotidianas de abuso de la policía a los jóvenes que en algunos casos terminan en muerte o desaparición**

La violencia policial en sus expresiones más graves culmina en la muerte de jóvenes o como en el caso de Luciano en la desaparición. Pero las prácticas violentas son mucho más cotidianas y numerosas, y muestran una lógica de relación entre las policías y los adolescentes varones de barrios pobres.

---

lograron recuperar su trabajo gracias a la intervención del Sindicato de Prensa, la Asociación de Trabajadores del Estado y la CTA. Véase Horacio Verbitsky, “Los treinta mil”, *Página/12*, 26 de junio de 2010.

A los casos de uso injustificado y desproporcionado de la fuerza letal cuando la policía asegura perseguir a un supuesto sospechoso y lo mata, se suman otros en los que una relación violenta de hostigamiento en el tiempo puede terminar en un asesinato o una desaparición. Explicar estos contextos previos exige la investigación profunda de cada caso, pero, si se ignora el hostigamiento permanente, se desdibujan los patrones que sostienen esas prácticas.

**La muerte de adolescentes en estas circunstancias presenta un grado extremo de la violencia policial cotidiana, del manejo territorial centrado en la detención frecuente y arbitraria.**

Luciano era víctima de malos tratos y hostigamientos, causados directamente por policías, o a través de personas con claros vínculos con la policía, que reclutaban jóvenes para cometer delitos por la zona. El joven fue detenido al menos dos veces antes de su desaparición. La primera, el 22 de julio de 2008, en la Comisaría de Don Bosco por Averiguación de Antecedentes y otra vez, el 28 de septiembre de 2008, en el Destacamento de Lomas del Mirador, donde fue golpeado por agentes de esa dependencia.

Tanto la hermana como la madre de Luciano hacen hincapié en esta detención de septiembre de 2008 como el hecho que desencadenó el hostigamiento de la Policía del Destacamento de Lomas del Mirador contra Luciano. Tal es así que relatan cómo, cada vez que lo veían, lo paraban en la calle y le pegaban, y hasta fue amenazado de muerte.

Así ha manifestado su hermana Vanesa Orieta desde el comienzo de la investigación "...haciéndole saber que mi insistencia se debe a malos tratos que en varias oportunidades ha tenido mi hermano, de parte de los uniformados de la Comisaría Don Bosco y Destacamento de Lomas del Mirador. En ambas dependencias estuvo detenido y maltratado tanto física como mentalmente. En la vía pública tenía prohibido transitar si se encontraba con oficial, así se lo hacían saber, parándolo y pegándole. En una oportunidad se lo paró se le puso un arma a la altura del pecho y se lo amenazó con tirar...".

Esta última detención fue determinante para que la fiscalía iniciara una investigación, en la que se determinó que Luciano había sido alojado ilegalmente en la sede del Destacamento y golpeado salvajemente por los policías allí presentes, mientras su familia escuchaba los pedidos de auxilio sin poder ayudarlo.

La golpiza fue tan fuerte que uno de sus amigos relata que lo vio llegar al barrio colgado de su madre, prácticamente sin poder caminar. Ese hecho no fue denunciado judicialmente en ese momento por pedido de Luciano, quién tenía miedo y quería evitar seguir teniendo problemas con la policía. Sin embargo, su hermana logró convencerlo de acudir a un centro de salud para revisarse los golpes y que aquellas lesiones recibieran tratamiento médico. Gracias a esa constancia pudo reactivarse años después, a pedido de la familia, la causa judicial mencionada contra esos funcionarios policiales. Ese día, así como otros que siguieron, Luciano no sólo recibió golpes físicos, sino también, agresiones psicológicas.

Los casos en los que relaciones fundadas en un prolongado abuso del poder terminan en homicidio o desaparición se vinculan muchas veces con la lógica del reclutamiento de jóvenes para su participación en redes de ilegalidad regentadas por la policía,<sup>7</sup> lo cual suele derivar en represalias hacia quienes deseen "abrirse", se nieguen a participar o denuncien ante la justicia la persecución de que son objeto. El desenlace fatal generalmente es anticipado por diferentes detenciones en las comisarías, entre otras acciones intimidatorias y amenazantes.

---

<sup>7</sup> A fines de 2009, el juez en lo Contencioso Administrativo de La Plata, Luis Arias, denunció el funcionamiento de redes de ilegalidad policial, que reclutan adolescentes de barrios pobres para cometer delitos y pagan el robo de autos con dosis de paco. También el ex ministro de Seguridad provincial, Carlos Stornelli, denunció la existencia de estas redes antes de dejar su puesto. Otro caso testigo es el homicidio de Daniel Capristo, un comerciante asesinado a balazos por un niño menor de 15 años en Valentín Alsina. En el marco de esta causa, un policía denunció al servicio de calle de la Comisaría 3ª de Lanús por reclutar menores de edad para robar. La investigación del caso de la desaparición de Luciano Arruga también expone las lógicas de estas redes y sus consecuencias en la vida de los adolescentes. Numerosas investigaciones periodísticas aportaron indicios concretos en el mismo sentido. Véase "Un chico que sabía de armas y droga", *Crítica*, 17 de abril de 2009; "Robo para la gorra. Paco y zonas liberadas", revista *Veintitrés*, mayo de 2009; "Quién oyó gritar a Luciano Arruga", *Mu*, octubre de 2009.

De hecho, de la propia causa Arruga surge que él no era el único en el barrio que solía ser detenido infundadamente por la policía. Para entender el contexto en el que se produce la desaparición de Luciano, es necesario tener en cuenta los relatos que señalan el aumento de la violencia policial ante la vulnerabilidad de los jóvenes del barrio:

- Menos de 48 horas antes de la desaparición de Luciano, el 29 de enero de 2009, dos jóvenes del barrio y amigos de Luciano, fueron detenidos en la Comisaría por unas horas. Estuvieron alojados en la comisaría por una supuesta averiguación de identidad, trámite que sólo puede demorar unos minutos y que la justicia ha declarado inconstitucional.
- En julio del año 2008, Luciano junto a dos amigos, habían estado detenidos en la comisaría de Don Bosco sin ningún motivo que lo justificara.
- Uno de sus amigos declaró en la causa: “Donde los veían, ya sea por el barrio o caminando por otro lugar los paraba y los llevaban al destacamento, donde los tenían un par de horas para hacerlos perder el tiempo. Cree que los levantaban porque les tenían bronca, ya que siempre eran a los mismos a los que se llevaban”.

**Esta relación de hostigamiento<sup>8</sup> puede rastrearse también en muchos otros casos denunciados en la provincia de Buenos Aires:**

➤ **Caso del Chonono Alonso<sup>9</sup>**

Uno de los últimos casos de hostigamiento que salió a la luz fue es el de Chonono Alonso. Cuatro policías y tres ex policías de la Bonaerense de Tolosa (Claudio Fuertes, Héctor Sayos, Gustavo Villarroel, Gastón Mónaco, Ezequiel Skalla Pedersoli, Héctor Agostini y Alejandro Herrera), cerca de La Plata, fueron detenidos acusados de torturar a un joven a quien presionaban desde hace al menos dos años. Los siete pertenecían a la comisaría 6ª de esa localidad y fueron denunciados por haber detenido al joven cuando tenía 17 años, sin orden judicial, mientras estaba en la casa de un amigo, pateado en la vereda, esposado en un patrullero donde le hicieron un simulacro de fusilamiento y luego trasladado a la 6ª, donde lo recibieron con submarino húmedo y seco, mientras lo pateaban y golpeaban con un cinturón, el 5 de octubre de 2010. Cuando aceptó firmar no lo torturaron más. Dos días después junto al defensor oficial del fuero juvenil Julián Axat, y Roberto Cipriano, del Comité Contra la Tortura, se presentó ante la Justicia para denunciar torturas.

El fiscal Fernando Cartasegna acusó al defensor Axat por tener un “desmesurado afán por la defensa de los derechos humanos”. El 4 de enero de 2011, el Chonono fue identificado como asaltante de un comercio por parte de un testigo de identidad encubierta que desconocía el dato de que el Chonono tenía un brazo enyesado. Pasó 20 días detenido. Fue liberado y al tiempo los policías de la Sexta volvieron a detenerlo.

La denuncia contra los policías prosperó y fueron detenidos.<sup>10</sup>

➤ **Caso de Facundo Goñi<sup>11</sup>**

Facundo Goñi, un militante social que trabaja como limpiavidrios y en un proyecto de la UNLP, fue absuelto en La Plata. Había sido detenido por la Bonaerense al menos 25 veces. Finalmente le armaron una causa por resistencia a la autoridad y portación ilegal de un arma. La resistencia a la autoridad fue contada por el segundo del jefe de calle Gastón Lascano y el arma se la había puesto un oficial de la Bonaerense en el bolsillo al palparlo en la comisaría donde se había

<sup>8</sup> Esta sección es un adelanto del Informe Anual sobre la situación de derechos humanos en Argentina 2013, del CELS. Varios de los casos no llevan nombre real para la protección de las víctimas y profesionales que trabajan en sus casos.

<sup>9</sup> Este caso fue documentado en el Informe Anual 2011 del CELS bajo las siglas HAA en las páginas 96-98.

<sup>10</sup> Página/12, 19 de diciembre de 2012, “Siete Bonaerenses sin paraguas”.

<sup>11</sup> Página/12, 14 de diciembre de 2012, “El cuento del tío contra la inseguridad”.

presentado voluntariamente. La nueva ley de la provincia le da la atribución a la Bonaerense para realizar estos procedimientos y definir que se trata de uno de los casos que la ley determina como no excarcelables.

➤ **Caso de Darío**

Darío tiene 21 años, no ha terminado sus estudios primarios, no trabaja y es consumidor de pasta base. Vive en una pequeña casilla sobre terreno fiscal. Poseía una suspensión de juicio a prueba por el delito de hurto. Entre el mes de julio y agosto de 2012 la policía lo acusó en dos oportunidades de robo. La primera vez intervinieron dos policías, uno de ellos lo obligó a ponerse contra la pared y le pegó en las costillas, acusándolo de haberle robado a un hombre a unas cuadras del lugar, hecho que el joven negó. Una vez en la comisaría, lo golpearon entre cuatro policías. El médico lo revisó en presencia de los mismos policías que lo habían golpeado y no constató ninguna herida. Le abrieron una nueva causa por resistencia a la autoridad y fue liberado tras tres días de detención.

Su padre radicó una denuncia contra la comisaría interviniente. Al poco tiempo, un policía perteneciente a la misma comisaría lo acusó de robarle su handy de adentro del patrullero. Lo volvieron a detener y a golpear por unas horas.

**Caso de Leonel**

Leonel tiene 26 años, actualmente posee una suspensión de juicio a prueba por una causa de resistencia a la autoridad. Desde comienzos de 2012 es interceptado frecuentemente por la policía mientras circula por la calle con la excusa de solicitar su documento o bien con acusaciones de robo. Leonel plantea que los policías que lo increpaban lo conocen porque uno de ellos mantiene una relación de parentesco lejana y quiere quedarse con su casa. En una de esas ocasiones fue llevado a hablar con el comisario, quien le solicitó 500 pesos para no armarle una causa judicial. Extorsión a la que el joven accedió. Como esta situación se repitió, el padre de Leonel presentó un habeas corpus en el Departamento Judicial, pero la acción fue rechazada por cuestiones formales. En la fiscalía le recomendaron que no radicara la denuncia si la familia “pretendía continuar residiendo en el barrio”.

➤ **Caso de Víctor**

Víctor tiene 23 años, reúne dos causas penales por tenencia de drogas y otra por la que actualmente tiene libertad asistida por comercialización de estupefacientes. Víctor fue detenido mientras conducía su auto y fue interceptado por dos policías por “averiguación de antecedentes”. En la comisaría lo llevaron a un ambiente donde los policías lo golpearon brutalmente. Lo dejaron ir a la mañana siguiente, sin que quedaran registros de su detención. Poco tiempo después fue nuevamente detenido por los mismos policías. No recibió agresiones físicas, pero sí amenazas y le dijeron que lo iban a detener todas las veces que quisieran.

➤ **Caso de Rodolfo Emanuel Zapata**

Rodolfo Emanuel Zapata,<sup>12</sup> de 24 años, había denunciado ante la justicia que sufría una persecución policial, y que había sido secuestrado, extorsionado y amenazado de muerte por parte de tres personas de civil que manifestaron ser policías. El 14 de septiembre de 2010 fue ejecutado por un efectivo de la Bonaerense en la ciudad de Zárate; un disparo en la pierna le seccionó la arteria femoral y, sin atención médica, se desangró. Los jóvenes que lo acompañaban cuando fue asesinado declararon en la fiscalía y brindaron un testimonio sin contradicciones, que luego fue corroborado por las cámaras de video del lugar. Manifestaron que se encontraban en una plaza tomando un jugo cuando se acercaron los miembros de la Dirección de Prevención Urbana<sup>13</sup> (DPU) y un oficial de civil, que abrazó a Zapata, lo intimidó y a ellos les ordenó que se retiraran porque tendría “una larga charla” con su compañero.

Según la versión policial, un móvil de la Dirección pasaba por la plaza cuando sus tripulantes consideraron que los tres jóvenes estaban en “actitud sospechosa”, por lo que llamaron por teléfono a Sergio Pablo Barber, jefe de calle de la seccional policial del barrio. Barber se habría presentado en su moto particular y sin uniforme, y habría perseguido a los

---

<sup>12</sup> Agradecemos la información suministrada por Sergio Magozzi, abogado de la familia Zapata.

<sup>13</sup> La misión de la DPU es promover “mejores condiciones de seguridad y convivencia urbana por medio de la prevención, la educación y el control”. Véase <<http://www.zarate.gov.ar/modules/aaa/article.php?storyid=168>>.

chicos hacia una barranca, adonde intentaban “huir a los tiros”. Allí, el policía declaró que se resbaló y, al detener su caída, se encontró junto a Zapata, que lo apuntaba con un arma. Por ello, disparó “al bulto” dos o tres tiros.<sup>14</sup> Sin embargo, la versión policial es desmentida por las filmaciones de una cámara ubicada en la plaza, donde se ve con claridad que los jóvenes que acompañaban a Zapata se retiraron solos.

Desde el primer momento, la instrucción policial construyó la escena para favorecer el descargo del imputado. El fiscal Juan José Montani, que dirige la investigación, separó a la Bonaerense y encargó las medidas de prueba a la Gendarmería Nacional. De esta manera pudo establecer la posible participación de los dos agentes de la DPU y procura esclarecer la relación entre el homicidio y la vinculación previa de Zapata con la policía.

#### **4. Incumplimiento del deber del Estado de investigar: prácticas de encubrimiento e impunidad**

Las redes de encubrimiento tramadas en torno a la desaparición de Luciano Arruga fueron posibles debido al modo en que se encaró la investigación en sus primeros momentos. Durante los primeros cinco días posteriores a la desaparición, sólo intervino la policía bonaerense sospechada en la investigación. En ese lapso se perdieron numerosos elementos probatorios y se obstaculizó la búsqueda de rastros vivos. Durante los siguientes tres meses, la fiscal Roxana Castelli, luego desplazada de la causa, dejó en manos de la policía la investigación, con lo cual se perdió aún más tiempo investigando versiones falsas plantadas por la propia policía. Pero la demora inicial no fue el único factor que posibilitó la impunidad, ya que con posterioridad la policía puso en práctica diferentes métodos para obstruir la investigación (por ejemplo, lavar con lavandina un móvil policial que iba a ser revisado con perros entrenados) y la fiscalía a cargo de Celia Cejas prácticamente abandonó la investigación.

Las irregularidades que se produjeron desde el inicio de la investigación constituyen un indicio de la participación policial en el delito que se investiga y de la falta de información y ocultamiento posterior.

##### **- La denuncia por mal desempeño contra la primera fiscal de la causa Roxana Castelli**

En el inicio de la investigación, la fiscal a cargo de la UFI nº 7 de La Matanza, Roxana Castelli, delegó las tareas en la misma dependencia policial sospechada. Luego de este hecho, la fiscal general de La Matanza, Patricia Ochoa, decidió apartar a Castelli por violación de la Resolución 1390 de la Procuración General, que impone la no delegación de facultades investigativas a la policía en este tipo de causas. El caso quedó en manos de la fiscal Celia Cejas. Las acciones de investigación se reactivaron durante los primeros meses de 2011 por el impulso de las partes. A partir de esta intervención, se consolidó la sospecha sobre los policías, pero no hubo avances significativos ni resultados en relación con el paradero de Luciano. Sin embargo, a partir de mediados de 2011 han cesado las medidas, aun cuando están pendientes peritajes y otras medidas de producción de pruebas.

**Además, como hemos adelantado, la misma fiscal Castelli omitió investigar o tan solo iniciar una causa penal por los golpes y amenazas que Luciano recibió en septiembre de 2008, aun cuando estaba al tanto de aquellos hechos y disponía de suficientes elementos para hacerlo. Finalmente, esta causa fue iniciada hace tan sólo seis meses y al día de hoy no se ha avanzado en la identificación de los responsables.**

**Por su actuación como fiscal a cargo de la investigación de la causa principal, “Arruga, Luciano s/Averiguación de paradero”, las organizaciones querellantes presentamos una denuncia por serias irregularidades que son causales de destitución por mal desempeño de sus funciones. La gravedad de su accionar no puede quedar únicamente en el**

---

<sup>14</sup> Cuando el fiscal le preguntó en qué momento extrajo su arma y dónde la llevaba, Barber respondió que la llevaba en la parte delantera de la cintura y que la empuñó mientras caía. En ningún momento dijo que Zapata le hubiera disparado.

**apartamiento de la causa “Arruga”. Por el momento, la Procuradora General María del Carmen Falbo ni siquiera la ha sancionada internamente.**

**La fiscal Castelli no se encuentra en condiciones de ejercer la función para la que fue nombrada y, por ello, la denunciaremos ante la Secretaría de Enjuiciamiento de Magistrados para que proceda a su remoción.**

**- Las denuncias contra los policías sospechados en Asuntos Internos del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia**

En abril de 2009, ocho policías pertenecientes al destacamento de Lomas del Mirador y sospechados por la desaparición fueron pasados a disponibilidad por decisión del Ministerio de Seguridad de la provincia<sup>15</sup>, pero en la actualidad en la medida que la causa judicial no avanzó, fueron reincorporados y cumplen funciones en otras jurisdicciones.

El gobierno provincial mostró una falta absoluta de interés por profundizar las investigaciones internas que hubieran ayudado a impedir que se sostenga el absoluto silencio que existe sobre lo que sucedió con Luciano y las maniobras de encubrimiento que se mantienen hasta el día de hoy. De los testimonios y las pocas pruebas que pudieron recolectarse en la investigación judicial surge con toda claridad la situación irregular en la que funcionaban las dos dependencias policiales sospechadas. Es decir, aún ante la ausencia de prueba directa por la desaparición de Luciano, los responsables políticos debieron haber intervenido con firmeza para retomar el control de la jurisdicción y reconducir un funcionamiento policial totalmente degradado, que posibilitó que se llegue a la desaparición de un menor de edad en la zona y que la policía aparezca sospechada de intervenir, de encubrir y de hostigar a los jóvenes del barrio. Además de que, sin duda, una intervención a tiempo de las autoridades políticas hubiera permitido generar un escenario más propicio para una investigación judicial difícil.

**Por ello, por las irregularidades y faltas cometidas por los agentes policiales identificadas en la causa penal, el 5 de noviembre hicimos una presentación ante la oficina de Asuntos Internos del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia. Algunas configuran faltas graves por parte del personal policial y, en su conjunto, aportan fuertes indicios de un plan criminal que permanece impune, no solo a nivel judicial, sino también a nivel administrativo, donde es el gobierno provincial el que debe controlar y sancionar el mal desempeño de sus fuerzas policiales.**

El gobernador Scioli y su ministro de justicia Ricardo Casal y el secretario de Derechos humanos Guido Carlotto se comprometieron en el mes de agosto de 2012 a que avancen las investigaciones administrativas que son de su competencia. Sin embargo, hasta la fecha, esos trámites no mostraron ningún resultado.

**5. La desaparición de jóvenes en casos en los que se presume participación policial y la obligación del Estado de investigarlos como desapariciones forzadas de personas**

Algunas de las prácticas policiales descritas en las secciones anteriores han derivado, en casos puntuales, en la desaparición de jóvenes como forma extrema de violencia y encubrimiento policial. En los años 2000 se han registrado en la Argentina diferentes casos de desapariciones de jóvenes en los cuales se ha comprobado o se sospecha la participación de efectivos policiales<sup>16</sup>.

<sup>15</sup> Se trata de los agentes Damián Sotelo, Ariel Herrera, Daniel Vázquez, Sergio Fecer, Emiliano Márquez, Néstor Díaz, Hernán Zeliz y Damián Borrego.

<sup>16</sup> Elías Gorosito, de 19 años, desapareció el 13 de febrero de 2002 en el Barrio Mosconi de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos. Varios testigos vieron cómo efectivos de la Comisaría Quinta lo golpearon antes de llevarlo. En junio de 2012 tres agentes policiales fueron condenados a 12 años de prisión por este caso; Iván Torres, de 26 años, desapareció el 2 de octubre de 2003 en Comodoro Rivadavia, Chubut. La Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó en agosto de 2011 al Estado argentino por la violación del derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal y a las garantías judiciales y a la protección judicial del joven Torres; Daniel Solano, de 26 años, desaparecido en noviembre de 2011 en la ciudad de

A diferencia de la desaparición sistemática de personas bajo el terrorismo de Estado, estos casos no evidencian un plan centralizado, sino que muestran las consecuencias de prácticas reiteradas de abuso policial y de diferentes formas y grados de negligencia, inacción y/o complicidad judicial en diferentes provincias del país. Prácticas posibilitadas por los amplios márgenes de autonomía policial, por la ausencia de gobiernos políticos que controlen efectivamente su actuación y de un Poder Judicial que investigue y sancione adecuadamente.

No se puede soslayar que en la historia argentina reciente la desaparición de personas constituye también un ominoso mensaje hacia otros jóvenes en situaciones similares, así como para los familiares de las víctimas, amigos y testigos, que sufren amenazas y distintas formas de intimidación.

El análisis de los casos permite presumir que la desaparición aparece como una forma extrema de encubrimiento corporativo tras una escalada de prácticas violentas: un último recurso para procurar la impunidad de las relaciones abusivas que las policías establecen con jóvenes. En casi todos los casos se relatan episodios anteriores de hostigamiento policial hacia las víctimas, como golpes, apremios, detenciones arbitrarias o extorsiones de la policía para forzar a los jóvenes a cometer delitos.

Luciano Arruga se había negado a delinquir para la policía y había sido detenido, golpeado y torturado por policías meses antes de su desaparición<sup>17</sup>. También en diferentes casos, episodios de violencia ocurrieron pocos días antes de las desapariciones, y los relatos refieren que la policía tenía “fichada” a la víctima o que “se la tenían jurada”.

La escalada de prácticas policiales violentas que se inicia con el hostigamiento, el reclutamiento (o, al menos, el intento de reclutamiento) y la extorsión, parece haber desembocado en estos casos en formas de violencia extrema basadas en el secuestro y el posterior asesinato o desaparición de jóvenes con los cuales los agentes policiales habían establecido un vínculo de ensañamiento<sup>18</sup>.

La desaparición del cuerpo de la víctima constituye una práctica que en sí misma conlleva como efecto fundamental la construcción de un marco de impunidad. Si tenemos en cuenta que la desaparición aparece como el último eslabón de una cadena de prácticas violentas, se trata entonces de una violencia final tendiente a borrar las huellas de las violencias anteriores y, de este modo, condicionar las investigaciones posteriores.

#### **Cuatro años de impunidad: la obligación estatal de investigar este caso como desaparición forzada de personas**

Estamos ante la posible comisión de uno de los delitos más graves en materia de vulneración de derechos humanos: la desaparición forzada de una persona de 16 años de edad, Luciano Arruga.

---

Choele Choel, Río Negro. Actualmente hay 13 policías procesados por este caso; Facundo Rivera Alegre, de 19 años, desapareció el 19 de febrero de 2012, a la salida de un baile de cuarteto en el Estadio del Centro de Córdoba Capital. Si bien no hay testigos que hayan visto a efectivos policiales junto a Facundo justo antes de su desaparición, el hostigamiento policial del que el joven era víctima ha consolidado como una de las hipótesis, la posible participación de la policía de Córdoba en el hecho.

Si se toma en cuenta un lapso mayor, desde el regreso a la democracia, estos casos se agregan a otros ocurridos durante la década del 90 que responden a patrones similares: las desapariciones de Adolfo Garrido, de 29 años, y Raúl Baigorria, de 31, años, el 28 de abril de 1990 en la ciudad de Mendoza, luego de ser detenidos por efectivos de la policía motorizada provincial; Paulo Christian Guardati, de 21 años, quien desapareció el 24 de mayo de 1992 también en la ciudad de Mendoza, luego de ser trasladado por un policía de civil hacia un destacamento policial; el más conocido caso de Miguel Ángel Bru, de 23 años, desaparecido el 17 de agosto de 1993 en la ciudad de La Plata quien, según se pudo establecer a partir de diversos testimonios, fue torturado hasta la muerte en la comisaría novena de esa ciudad.

<sup>17</sup> Véase CELS, “Sistema de seguridad: una hipoteca para la democracia”, en *Derechos humanos en Argentina. Informe 2011*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2011.

<sup>18</sup> Existen numerosos casos en los cuales está demostrada o fuertemente sospechada la participación policial en prácticas violentas muy similares a las aquí descritas, pero que en lugar de llevar a la desaparición de la víctima culminan con la aparición de su cuerpo sin vida. Entre otros se pueden citar los asesinatos de Jorge Pilquiman, en Bariloche, Río Negro, en febrero de 2005; de Atahualpa Martínez, en Viedma, Río Negro, en junio de junio de 2008; de Fabián Gorosito, en Merlo, Buenos Aires, en agosto de 2010 (caso informado en CELS, *Informe 2010*, ob. cit., p. 159 y ss., e *Informe 2011*, ob. cit., p. 98 y ss.); y de Julián Antillanca, en Trelew, Chubut, en septiembre de 2010 (caso informado en CELS, *Informe 2012* pp. 181-182).

Por sus características específicas, la desaparición forzada de personas es una figura que requiere la mayor diligencia estatal y hacen necesarias medidas que podrían no ser requeridas en la investigación de otro tipo de delitos. Las investigaciones de estas graves violaciones a los derechos humanos presentan dificultades específicas y muchas veces se ven frustradas por el poder de quienes pretenden lograr su propia impunidad, un elemento esencial al delito que analizamos, ya que la desaparición misma se presenta como una maniobra extrema de encubrimiento de una acumulación de hechos de violencia: la desaparición se produce justamente con la intención de borrar todos los rastros y así obstaculizar investigaciones posteriores y procurar la impunidad de los victimarios. Existen serios indicios de la participación policial en la privación ilegal de la libertad de Luciano Arruga y luego de cuatro años no hay ninguna información sobre su paradero, ni se han identificado a los responsables. Estas son las características particulares de la figura legal de la desaparición forzada.

**Por esto, junto con la familia, las organizaciones querellantes hemos presentado un pedido ante la justicia provincial, para que entienda que el caso se enmarca en la figura de desaparición forzada de personas y, entonces, sea la justicia federal la responsable de llevar adelante la investigación.**

Luego de estos años de irregularidades y graves deficiencias en la investigación provincial, se requiere una investigación efectiva que tenga como objeto la figura de desaparición forzada de personas y, por lo tanto, esté a cargo de la justicia federal. Han pasado casi cuatro años de uno de los casos más atroces, y del fracaso de una de las investigaciones más relevantes de nuestro país. En momentos en los que se está discutiendo fuertemente sobre el funcionamiento de la justicia y la necesidad de que se investigue la complicidad policial y política ante graves violaciones a los derechos humanos, el Estado argentino tiene la obligación de aportar a la familia Arruga la verdad de lo sucedido, la identificación de los responsables de la desaparición de Luciano y su sanción.